



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/1*
18 de octubre de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
45° período de sesiones
30 de enero a 10 de marzo de 1989

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

Duración y lugar de celebración del período de sesiones

1. El 45° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 30 de enero al 10 de marzo de 1989. La primera sesión comenzará el lunes 30 de enero de 1989 a las 11 horas.

Programa provisional

2. Más adelante, se reproduce el programa provisional preparado por la Comisión en su 44° período de sesiones (véanse los párrs. 600 a 609 del documento E/1988/12).

Grupos de trabajo anteriores al período de sesiones

3. Se prevé que un grupo de trabajo abierto de la Comisión de Derechos Humanos se reúna del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 1988 a fin de completar la segunda lectura del proyecto de convención sobre los derechos del niño (resolución 1988/75 de la Comisión y resolución 1988/40 del Consejo Económico y Social).

* Nueva tirada por razones técnicas.

4. Además, está previsto que, antes del 45° período de sesiones de la Comisión se reúnan cuatro grupos en relación con los siguientes temas:

- a) Tema 8 a): El Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo (resolución 1988/26 de la Comisión, decisión 1988/128 del Consejo Económico y Social) se reunirá del 23 al 27 de enero de 1989).
- b) Tema 12 b): Un grupo de trabajo integrado por cinco miembros de la Comisión se reunirá del 23 al 27 de enero de 1989 para examinar las situaciones remitidas a la Comisión por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social de 27 de mayo de 1970 (decisión 1988/103 de la Comisión, decisión 1988/127 del Consejo);
- c) Tema 16: El Grupo de tres miembros de la Comisión nombrado en virtud del artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el castigo del Crimen de apartheid para examinar los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo VII de dicha Convención (resolución 1988/14 de la Comisión) se reunirá del 23 al 27 de enero de 1989.
- d) Tema 23: Un grupo de trabajo abierto establecido para redactar una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 1988/71 de la Comisión, resolución 1988/39 del Consejo Económico y Social) se reunirá del 23 al 27 de enero de 1988).

Grupos de trabajo del período de sesiones

5. En relación con el tema 20, la Comisión decidió, por su resolución 1988/64, establecer en su 45° período de sesiones un grupo de trabajo abierto para que continuase examinando el proyecto revisado de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, propuesto por Yugoslavia, teniendo en cuenta todos los documentos pertinentes.

6. Cualquier decisión o resolución que adopte la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones o el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización de 1989 y que afecte al programa provisional del 45° período de sesiones de la Comisión será señalada a la atención de la Comisión en una adición al presente documento. Asimismo, figurarán en una adición las anotaciones a los temas enumerados en el programa provisional.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos del período de sesiones.
4. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.
5. Cuestión de los derechos humanos en Chile.
6. Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos.
7. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional.
8. Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos con inclusión de:
 - a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, el derecho al desarrollo,
 - b) Los efectos que el injusto orden económico internacional actual tiene sobre las economías de los países en desarrollo, y el obstáculo que ello representa para la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales,
 - c) El derecho de participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la realización de los derechos humanos.
9. El derecho a los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera.
10. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular:
 - a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,
 - b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,
 - c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias.

11. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión, distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
12. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes con inclusión de:
 - a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre,
 - b) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social; informe del Grupo de Trabajo establecido por la Comisión en su 43° período de sesiones.
13. Cuestión de una convención sobre los derechos del niño.
14. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes.
15. La función de los jóvenes en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar.
16. Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
17.
 - a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;
 - b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
18. Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
19. Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 40° período de sesiones.
20. Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.
21. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.
22. Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

23. Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.
24. Proyecto de programa provisional para el 46° período de sesiones de la Comisión.
25. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 45° período de sesiones
